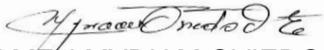


## CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez la presente solicitud de interrogatorio de parte radicado 68051408900120230002600, con informe que el término concedido para subsanar venció a las seis de la tarde de ayer y no hubo pronunciamiento alguno por parte del interesado. Aratoca, 29 de marzo de 2023.

La Secretaria,

  
CARMEN MYRIAM OVIEDO DUARTE

RADICADO	680514089001-2023-00026-00
PROCESO	PRUEBA ANTICIPADA INTERROGATOR
DEMANDANTE	ELKIN YOHANE RAMIREZ RUIZ
DEMANDADA	LAURA JULIANA GUEVARA MUÑOZ
AUTO:	RECHAZA DEMANDA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Mediante auto del 17 de marzo de 2023, este Juzgado inadmitió la solicitud de PRUEBA ANTICIPADA (Interrogatorio de Parte), presentada por el señor ELKIN YOHANE RAMIREZ RUIZ, contra la señora LAURA JULIANA GUEVARA MUÑOZ, para que procediera a subsanarla en las falencias que presentaba concediéndole el término de cinco días para ello.

El término concedido ha transcurrido sin que se cumpliera con lo ordenado, es decir, se sanearan los defectos de que adolecía, encontrándonos entonces en la situación prevista en el inciso 3° del artículo 90 del C.G.P., por lo que a este Juzgado no le queda otra alternativa que la de proceder al rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** RECHAZAR la solicitud de PRUEBA ANTICIPADA (Interrogatorio de Parte), presentada por el señor ELKIN YOHANE RAMIREZ RUIZ, contra la señora LAURA JULIANA GUEVARA MUÑOZ, en razón a las consideraciones consignadas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** En firme la presente providencia, devuélvase al interesado los documentos sin necesidad de desglose y archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR**

Firmado Por:  
Gabriel Isaac Suarez Corredor  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ada2b700ed5f4b9c022cf70cfbf7f562efcf6530beff9a006192b2ed06359c3**

Documento generado en 30/03/2023 11:37:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**